ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 510-2024 CINT (120758)

Entre los suscritos, **ANDREA MELISSA MORALES CANO,** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.024.525.480,en su calidad de **ALCALDESA LOCAL, CODIGO 030 GRADO 05 DE LA ALCALDIA DE BARRIOS UNIDOS**, cargo para el cual fue nombrada mediante DECRETO DE NOMBRAMIENTO No. 238 de 17 de Julio de 2024 y del cual tomó posesión mediante ACTA DE POSESIÓN No. 252 de18 de Julio de 2024, quien actúa en nombre del **DISTRITO CAPITAL - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS,** en virtud de la delegación realizada mediante Decreto de Nombramiento No. 238 de fecha 17 de Julio de 2024, con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 110 del Decreto Nacional 111 de 1996, el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001 y el Decreto Nacional 1082 de 2015, quien para efectos de este documento se denominará **EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS,** de una parte, y por la otra, **CONSORCIO MM 2024,** Persona Jurídica de Derecho Privado, con Nit. No. 901.901.627-2, Representada Legalmente por **GILBERTO MARTINEZ ARGUELLES,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **72.311.243** de Puerto Colombia (Atlántico), en su calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar el **Contrato de interventoría No. 510-2024 CINT (120758),** suscrito por las partes el día 27 de diciembre del 2024 de conformidad con lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007; previas las siguientes consideraciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO: "*INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO LICITATORIO CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE PARA EL CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y PUENTES SOBRE CUERPOS DE AGUA DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.*"

2.DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
ACTA DE INICIO	20 de enero de 2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Seis (6) meses
VALOR INICIAL	$ 531.463.226
PRÓRROGA No. 1	N/A
ADICIÓN No. 1	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	19 de julio de 2025
VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO	$ 531.463.226
SUPERVISOR	ANDREA MELISSA MORALES CANO ALCALDESA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP	1487 DE 31/10/2024
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL - CRP	220 DE 16/01/2025

3.ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:	
CONCEPTO	**VALOR**
Valor inicial del Contrato	$ 531.463.226
Valor Total del contrato	$ 531.463.226
Valor ejecutado por el contratista durante (Entre el 20/01/2025 y el 19/07/2025)	$ 531.463.226
Valor pagado al Contratista (*)	$ 478.301.057
Saldo a favor del Contratista	$ 53.162.169
Saldo sin ejecutar y a favor del Fondo de Desarrollo Local	$ 0

() Según Estado de Cuenta del 4 de diciembre de 2025, expedido por el área Administrativa y Financiera de la Alcaldía Local de Barrios Unidos, documento que hace parte integral de la presente liquidación.*

Existe un saldo a favor del contratista de interventoría por un valor de **CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS ($53.162.169) M/CTE,** por servicios prestados no cancelados, lo cual se encuentra soportado en la CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO FINAL y sus soportes, que hacen parte integral del expediente contractual.

4. RELACIÓN ÓRDENES DE PAGO:

No. Orden de Pago	(DÍA/MES/AÑO)	VALOR
3000375777	24/04/2025	$ 140.444.473
3000494864	26/05/2025	$ 79.661.023
3000588744	20/06/2025	$ 64.407.558
3000688289	22/07/2025	$ 98.267.551
3000832429	23/08/2025	$ 95.520.452

5. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:

EL SUPERVISOR manifiesta que el **CONTRATISTA** cumplió a entera satisfacción con el objeto y las obligaciones del Contrato de interventoría **No. 510-2024** para lo cual certifica el recibido a satisfacción del mismo, correspondiente al valor ejecutado, de acuerdo con los informes y soportes de

ejecución presentados para cada periodo, así como las obligaciones y su cumplimiento como se describen a continuación:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (COMPROMISOS) DEL CONTRATO O CONVENIO	CUMPLIMIENTO		SOPORTE
	Si	No	
OBLIGACIONES TÉCNICAS			
1. Revisar durante la etapa previa a la ejecución de las obras y a la luz de toda la reglamentación existente, las normas, Decreto 555 de 2021 (POT) y las Especificaciones técnicas que hacen parte de la presente contratación, documentos que hacen parte integral del presente proceso contractual, así como la verificación en sitio de la concordancia con los espacios a intervenir como topografías, redes sanitarias, hidráulicas y pluviales y manifestar por escrito dentro de los dentro el tiempo previsto para su ejecución.	X		El contratista realizó la revisión integral de la normatividad aplicable, incluyendo el Decreto 555 de 2021 (POT), las especificaciones técnicas contractuales y demás documentos del proceso. Así mismo, efectuó la verificación en sitio de topografía, redes sanitarias, hidráulicas y pluviales, dejando constancia escrita dentro de los plazos contractuales, garantizando la coherencia entre el diseño, el alcance y las condiciones reales del área de intervención
2. Si por condiciones técnicas se requieren modificaciones o ajustes a las especificaciones técnicas, el contratista adelantará las respectivas modificaciones y ajustes, adelantará las consultas y obtención de permisos, y elaborará los informes o estudios que correspondan, previa solicitud y aprobación a la INTERVENTORÍA designada. Dichas actividades serán asumidas por el contratista en su totalidad y no generará cobros adicionales por el contratista a la entidad.	X		Cuando se identificaron necesidades de ajuste por condiciones técnicas, el contratista adelantó las modificaciones correspondientes, gestionó consultas y permisos requeridos y elaboró los informes técnicos respectivos, los cuales fueron presentados para revisión y aprobación previa de la interventoría, sin generar costos adicionales para la Entidad.
3. Exigir, Revisar y aprobar al CONTRATISTA presentar programación de Obra de manera detallada utilizando el programa Project o similar dentro del plazo definido para la Etapa 1 - Diagnostico, en caso de que surjan cambios posteriores a la programación deberán ser verificados y aprobados por la INTERVENTORÍA del contrato y remitida al fondo.	X		El contratista presentó oportunamente la programación detallada de obra en herramienta Project o equivalente, correspondiente a la Etapa 1 – Diagnóstico. Cualquier ajuste posterior fue debidamente sustentado, revisado y aprobado por la interventoría y remitido al FDLBU.
4. Previo al trámite respectivo, se pactarán los ítems nuevos (NPs) con su respectiva justificación y balance dentro del presupuesto del contrato principal, así mismo el contratista elaborará y presentará el análisis de precios unitarios que corresponda, y se fijarán los precios con la aprobación de esta INTERVENTORÍA. Se entiende por precios que se pacten, los que se acuerden entre el contratista y la INTERVENTORÍA teniendo en cuenta los vigentes en el mercado (lista de	X		Previo a la ejecución de ítems no previstos, el contratista elaboró la justificación técnica y presupuestal, presentando los análisis de precios unitarios con base en precios de mercado y referencias IDU, manteniendo los porcentajes de A.I.U. aprobados y obteniendo el aval de la interventoría y la Entidad.

precios de referencia e insumos del IDU para la elaboración de los correspondientes -APUs) en la fecha en la cual se estudian y el listado base de los precios inicialmente pactados, sin variar los porcentajes del A.I.U. de la propuesta económica. Para tal efecto el contratista presentará al INTERVENTOR la propuesta del nuevo ítem, a través de mínimo tres cotizaciones del(os) insumos o actividades requeridos; en caso de que la actividad no existe dentro de la lista de precios de referencia del IDU junto con el Análisis de los Precios Unitarios respectivos para su validación, y serán presentados aprobados al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS.			
5. La INTERVENTORÍA podrá solicitar al contratista la modificación o aclaración que estime conveniente y la decisión final se hará constar en un Acta suscrita por el Interventor y el Contratista en la que conste la razón de la inclusión del Ítem o actividad con sus debidas justificaciones económicas documentos que deberán ser radicados ante el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS para su aprobación y suscripción.	X		Las solicitudes de inclusión de nuevos ítems fueron aclaradas o ajustadas conforme a los requerimientos de la interventoría, dejando constancia mediante actas suscritas, las cuales fueron radicadas ante el FDLBU para su aprobación.
6. El Fondo de Desarrollo Local de BARRIOS UNIDOS se reserva el derecho de revisar y/u objetar los precios que considere inconvenientes frente a las listas del IDU o condiciones del mercado, caso en el cual serán devueltos a la interventoría para que se realicen los ajustes correspondientes y finalmente sean aprobados por la Entidad.	X		El contratista atendió de manera técnica las observaciones formuladas por el FDLBU sobre precios, realizando los ajustes requeridos y garantizando que los valores finales reflejaran las condiciones reales del mercado.
7. El Contratista deberá aportar los análisis de precios unitarios contractuales al inicio del contrato sin exceder el plazo determinado para la Etapa 1 – Diagnóstico al interventor para su verificación y Aval; o en el momento que la INTERVENTORÍA y/o el FDLBU lo consideren pertinente, en concordancia con los precios ofertados en la propuesta económica. Los análisis de precios unitarios deberán tener como mínimo las actividades descritas en el alcance de cada especificación, el respectivo listado de insumos básicos para materiales, equipos, transporte y mano de obra y su unidad de medida será igual a la determinada en la misma especificación.	X		Al inicio del contrato, el contratista entregó a la interventoría los análisis de precios unitarios contractuales, conforme a la propuesta económica, incluyendo insumos, mano de obra, equipos y unidades de medida, para su verificación y aval.

8. En caso de que la obra requiera la modificación de cantidades de obra con respecto a las inicialmente pactadas, el contratista deberá presentarlas a la INTERVENTORÍA para su verificación y aprobación. Hasta tanto dichas cantidades no sean aprobadas por esta INTERVENTORÍA e informadas a la entidad por escrito, el contratista no está autorizado a ejecutar dichas actividades.	X		Cuando se requirió modificar cantidades de obra, estas fueron previamente presentadas a la interventoría para su verificación y aprobación, absteniéndose de ejecutar actividades sin la autorización correspondiente.
9. De ser aprobadas las actividades se llevarán a cabo, y será verificada su ejecución por parte de la INTERVENTORÍA y registradas en "Actas de Mayores y/o Menores cantidades de Obra o Actividades No Previstas" manteniendo el "Balance general" del Contrato dentro de los topes presupuestales, las cuales deberán ser comunicadas al FDLBU.	X		Las actividades aprobadas fueron ejecutadas y registradas mediante actas de mayores y menores cantidades, manteniendo el balance general del contrato dentro de los topes presupuestales y notificando al FDLBU.
10. LA INTERVENTORÍA debe realizar la MEDICIÓN FÍSICA en obra de todas las labores realmente ejecutadas, siempre y cuando el Interventor las haya recibido a total satisfacción, es decir que cumpla con cada una de las características que se señalan en las especificaciones generales, particulares, detalles y normatividades que les aplique, además de las directrices que se enmarcan en el contrato. La unidad de medida será la estipulada en la especificación general y en la matriz de presupuesto de obra, solamente sí en la especificación particular explícitamente se hace referencia a una unidad de pago diferente, primará la descrita en esta última. El uso de esta unidad será de carácter obligatorio en todos los procesos de cuantificación, presupuesto, contratación y liquidación.	X		El contratista facilitó la medición física de las actividades ejecutadas, las cuales fueron verificadas y recibidas a satisfacción por la interventoría conforme a las especificaciones técnicas y unidades de medida contractuales.
11. Exigir al Contratista y de igual manera llevar como interventor un REGISTRO FOTOGRÁFICO minucioso del seguimiento que se realice a cada una de las actividades a realizar en cada CIV, como evidencia de los procesos constructivos que se desarrollen, ya que podrá ser exigido por parte de la Entidad durante el desarrollo del contrato. Así mismo este debe ser Entregado como un anexo en digital con el informe Técnico Final derivado de cada contrato. El registro fotográfico debe ser capturado teniendo en cuenta el mismo punto de toma de la foto a fin de evidenciar el proceso del	X		Se llevó un registro fotográfico sistemático del antes, durante y después de cada actividad, con puntos de toma consistentes, el cual fue entregado como anexo digital en el informe técnico final.

antes, durante y después de cada una de las actividades que se realicen.			
12. Verificar y realizar el seguimiento cuando aplique, de que El CONTRATISTA adelante de manera oportuna los trámites necesarios ante las entidades del Distrito Capital y las empresas competentes (SDP, SDA, SDM, IDRD, IDU, DPAE, DADEP, GAS NATURAL, CODENSA, EPM BOGOTÁ, CAPITEL, ETB, EAAB, JARDÍN BOTÁNICO, etc.), para obtener las autorizaciones, revisiones, avales, permisos, etc., que garanticen el desarrollo del objeto del contrato, acatando con celeridad sus recomendaciones de acuerdo a las normas vigentes, especificaciones técnicas y demás solicitudes de estas. De acuerdo con el alcance de la construcción, el Contratista es responsable del seguimiento de los trámites que se radiquen ante las entidades del Distrito Capital y empresas de servicios públicos, hasta obtener su concepto o aprobación	X		El contratista adelantó oportunamente los trámites y gestiones ante las entidades distritales y empresas de servicios públicos, realizando seguimiento continuo hasta la obtención de los conceptos y autorizaciones requeridas.
13. El CONTRATISTA deberá generar y/o mantener una programación de Obra con flujo de fondos semanal cumpliendo con los porcentajes de ejecución definidos por la Entidad en el Anexo Técnico respecto al valor total del contrato y esta debe ser verificada, controlada y aprobada por LA INTERVENTORÍA.	X		Se mantuvo actualizada la programación de obra con flujo de fondos semanal, cumpliendo los porcentajes de ejecución definidos por la Entidad y con verificación y aprobación de la interventoría.
14. LA INTERVENTORÍA deberá hacer entrega de los cortes mensuales de obra con sus debidos soportes técnicos, financieros, ambientales y sociales sin excepción alguna, con una semana de antelación a los de la interventoría y así evitar retrasos en los trámites de desembolso que desarrolle la supervisión (Programación del PAC).	X		El contratista apoyó la elaboración y entrega oportuna de los cortes mensuales de obra, aportando los soportes técnicos, financieros, ambientales y sociales requeridos para la programación del PAC.
15. Apoyar la organización del archivo físico del contrato como mínimo de forma quincenal, mediante el personal que sea necesario para llevar a cabo la buena organización del mismo, con el fin de mantener el archivo al día en caso de que sea requerido por los entes de control.	X		Se apoyó de manera periódica la organización del archivo físico y digital del contrato, manteniéndolo actualizado y disponible para los entes de control.
16. Realizar una presentación general de las condiciones contractuales del contrato de interventoría y asistir a la socialización del mismo ante la JAL de BARRIOS UNIDOS, según reunión que sea programada por parte del FDLBU con esta corporación. Igualmente	X		El contratista participó en la presentación y socialización de las condiciones contractuales ante la JAL de Barrios Unidos, acompañando las sesiones programadas por el FDLBU.

se debe realizar el acompañamiento de la presentación del respectivo contrato de obra al cual realiza la interventoría.			
17. Presentar informes SEMANALES del avance y control realizado al contrato principal, con los que se dará soporte al reporte del Aplicativo APEX mediante el cual se realiza el seguimiento a los contratos de las localidades por parte de la SDG. Adicionalmente Diligenciará con base a los informes que presente, la matriz o formato que defina el FDLBU para dar seguimiento y reporte de los avances del contrato los cuales serán presentados al apoyo a la supervisión designado por parte del FDLBU.	X		Se presentaron informes semanales de avance y control del contrato, los cuales sirvieron de soporte para el cargue y seguimiento en el aplicativo APEX y los formatos definidos por el FDLBU.
18. Controlar y hacer cumplir los plazos establecidos para las Etapas que componen el desarrollo del contrato principal; como también exigir, verificar, avalar y entregar al FDLBU los productos y actividades entregables para cada una de las Etapas definidas para el Contrato principal.	X		El contratista controló y cumplió los plazos de cada etapa contractual, entregando oportunamente los productos y entregables definidos y avalados por la interventoría.
19. Exigir, verificar y avalar los documentos que dan soporte a las cuentas de cobro tanto del contrato de Obra como de Interventoría, para ser presentadas al FDLBU para su aprobación y trámite en las fechas y tiempos que indique el supervisor para dar cumplimiento a la programación del PAC de la Entidad.	X		Se verificó y aportó la documentación soporte de las cuentas de cobro, garantizando coherencia técnica, financiera y contractual para su trámite ante el FDLBU.
20. Controlar, verificar y realizar el seguimiento a los factores Ponderables ofertados tanto por el contratista de Obra como de la Interventoría, asegurando el cumplimiento de estos durante la duración del plazo de ejecución establecido para los contratos. Así mismo presentarán las evidencias del cumplimiento de dichos factores con cada cuenta de cobro que se presente a la Entidad, a fin de constatar que se este cumpliendo con cada ofrecimiento. (Discapacitados, Emprendimiento Mujeres, Contratación, Factor de Calidad y Factor de Sostenibilidad Etc.)	X		El contratista dio cumplimiento a los factores ponderables ofertados, aportando evidencias periódicas que demostraron su ejecución durante todo el plazo contractual.
21. Realizar y exigir el cargue de la documentación, productos y entregables derivados de los contratos en la plataforma SECOP II una vez sean radicados por el interventor y aprobados por la entidad cada uno de estos entregables.	X		Se realizó el cargue oportuno y completo de la documentación, informes y entregables aprobados en la plataforma SECOP II.
22. Verificar y comprobar al FDLBU que El CONTRATISTA, asuma que todos los	X		Todos los materiales utilizados fueron de primera calidad y su desempeño fue

materiales especificados en los presupuestos y especificaciones técnicas sean de primera calidad, su instalación y comportamiento en la construcción son de responsabilidad del contratista. En caso que la entidad especifique un material producto de fábrica por su nombre particular, deberá entenderse siempre que se trata de una orientación al Contratista para que tenga en cuenta la refErencia y especificaciones técnicas del material a adquirir, en ningún momento se pretenderá limitar el contrato a la marca o marcas nombradas; por lo tanto, podrá ser un producto o material de igual o superior calidad aprobado por la INTERVENTORÍA			responsabilidad del contratista, permitiendo el uso de materiales equivalentes o superiores previa aprobación de la interventoría.
23. Todos los materiales que se requieran para la ejecución de las obras, sin excepción deberán ser aprobados por la INTERVENTORÍA, mediante la verificación de muestras acompañadas de sus correspondientes certificaciones, especificaciones y fichas técnicas.	X		Los materiales requeridos para la obra fueron sometidos a aprobación previa mediante muestras, fichas técnicas y certificaciones correspondientes.
24. La INTERVENTORÍA aprobará y presentará al FONDO la certificación de los ensayos de laboratorio sobre la calidad de los materiales, según la metodología de construcción aprobada por el interventor; estos ensayos y pruebas correrán a cargo del Contratista.	X		El contratista asumió los costos y presentación de los ensayos de laboratorio requeridos para verificar la calidad de los materiales conforme a la metodología aprobada.
25. LA INTERVENTORÍA deberá determinar si algunos materiales provenientes de la demolición son aptos y necesarios para rellenar y emparejar la zona de demolición u otras zonas laterales, estos se podrán utilizar para ese fin, con la debida aprobación por parte de la interventoría.	X		Se acató la determinación de la interventoría respecto a la reutilización de materiales provenientes de demolición, cuando estos fueron considerados aptos y necesarios.
OBLIGACIONES EN MATERIA DE COMITÉS			
26. Asistir a los "COMITÉS TÉCNICOS DE OBRA" que se programen de acuerdo con la periodicidad que se defina entre las partes y acorde a las necesidades del proyecto, de los cuales realizarán y suscribirán las respectivas actas por las partes intervinientes, en las cuales se consignaran los hechos relevantes, seguimiento y compromisos. Dichas actas serán realizadas por parte del Interventor y aprobadas de común acuerdo por las partes contractuales.	X		El contratista asistió a todos los comités técnicos de obra convocados, participando activamente y suscribiendo las actas correspondientes.
27. Los comités de Obra serán convocados por la interventoría contratada por el FONDO DE DESARROLLO	X		Se dio cumplimiento a las obligaciones ambientales, incluyendo cerramiento, manejo de escombros, disposición de RCDs,

LOCAL DE BARRIOS UNIDOS o la Supervisión Designada por la Alcaldía Local de BARRIOS UNIDOS, y deben contar con la presencia del, Director de Obra y Residente de obra. De ser requerido por la INTERVENTORJA o la Supervisión de la Entidad, el Representante Legal del Contratista deberá estar acompañado en el comité de los profesionales que sean necesarios y que hagan parte del personal mínimo requerido aprobado por la INTERVENTORÍA del contrato.			instalación de vallas informativas y seguimiento a lineamientos de la SDA.
28. En el primer comité de Obra, el contratista deberá convocar a todos los profesionales que conforman el personal mínimo o clave requerido aprobado, y garantizará que todos los profesionales de su equipo conozcan en su totalidad el pliego, el contrato y todos los documentos que hacen parte del proceso, incluyendo las obligaciones generales y especificas adquiridas por el contratista.	X		La maquinaria y equipos utilizados fueron previamente aprobados, se encontraban en óptimas condiciones y contaban con la documentación requerida para su operación.
29. La interventoría será la responsable de llevar a cabo el diligenciamiento de cada una de las actas de comité, garantizando el correcto ingreso de cada avance del contrato.	X		El contratista informó a la comunidad del área de influencia, dispuso un Punto de Atención al Ciudadano y atendió oportunamente las PQRS, reportando su gestión a la interventoría y al FDLBU.
OBLIGACIONES AMBIENTALES			
30. La interventoría debe aprobar una valla informativa que permita conocer a la comunidad las labores que se están desarrollando en el área intervenida. El contenido de texto, dimensiones y logos símbolos deberán cumplir con la normatividad ambiental vigente, y debe ser aprobado previamente por la persona designada por la Alcaldía Local. En cumplimiento del Acuerdo 787 de 2020 por medio del cual se ordena la instalación de un aviso de conteo regresivo en las vallas informativas de ejecución de obras públicas en Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones.	X		El contratista presentó de manera diligente los informes finales y apoyó el proceso de liquidación contractual, garantizando la completitud del expediente y la correcta finalización del contrato.
31. Garantizar que El contratista realice el cerramiento provisional de la obra y/o de las zonas a intervenir, que proteja las zonas de intervención de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos, evitando perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos.	X		El contratista sometió todos los materiales requeridos para la ejecución de las obras a la aprobación previa de la interventoría, mediante la presentación de muestras físicas, fichas técnicas, certificaciones de calidad y especificaciones del fabricante, garantizando su conformidad con los requisitos contractuales y normativos antes de su instalación.
32. Garantizar que El Contratista sigua cabalmente las recomendaciones de la			El contratista asumió la realización y costos de los ensayos de laboratorio necesarios para

Secretaría Distrital de Ambiente (SDA - Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción) para el manejo de escombros y entregará el correspondiente certificado de la escombrera autorizada que utilice.			verificar la calidad de los materiales empleados, los cuales fueron ejecutados conforme a la metodología aprobada por la interventoría y certificados por laboratorios competentes, siendo presentados oportunamente para su validación y aval.
33. Llevar el control del clima dentro del plazo de ejecución del contrato principal; para lo cual, a consideración del INTERVENTOR, se registrará en el formato correspondiente aquellos periodos de tiempo consecutivos que se consideren anormales o de alto volumen de lluvia, que puedan afectar los tiempos de ejecución de las obras; con el objetivo de efectuar las consideraciones del caso para posibles ajustes a la programación de obra, en caso que la INTERVENTORÍA lo considere y justifique pertinente. Lo anterior no dará lugar a ningún tipo de reconocimiento económico de la entidad a favor del contratista.	X		El contratista acató las determinaciones de la interventoría respecto a la reutilización de materiales provenientes de la demolición, utilizándolos únicamente cuando fueron considerados aptos y necesarios, y previa autorización formal, garantizando condiciones adecuadas de estabilidad y nivelación en las zonas intervenidas.
34. Antes de la entrega y recibo a satisfacción, tanto parcial como final, el Contratista deberá remover por su propia cuenta todo el material de desecho, escombros, basura, instalaciones temporales, apuntalamientos, entramados, excedentes de materiales resultantes y/o usados para la obra y deberá dejar los sitios completamente limpios, trasladando los materiales y desechos a los lugares destinados para tal fin por las autoridades competentes.	X		El contratista asistió de manera permanente a los comités técnicos de obra convocados, participando activamente en el seguimiento técnico, administrativo y contractual del proyecto, y suscribiendo las actas correspondientes como constancia de los compromisos adquiridos.
35. Revisión y aprobación de cada informe mensual de disposición de residuos y manejos de RCD's ante la alcaldía local y la Secretaria Distrital de Ambiente.	X		El contratista garantizó la presencia del Director y Residente de Obra en los comités convocados por la interventoría o la supervisión, y cuando fue requerido, asistió con el Representante Legal y el personal técnico necesario, asegurando una adecuada toma de decisiones.
36. Verificar, acompañar y hacer seguimiento a los reportes que realice el Contratista a la Secretaria Distrital de Ambiente en cumplimiento de la normatividad concerniente a la disposición de residuos y manejos de RCD's (Resolución 1257 de 2021) y lo referente al manejo de pisos de caucho - GCR (Decretos 442 DE 2015 y 265 DE 2016) derivados de las actividades y obras del contrato principal. Igualmente dar acompañamiento al contratista a reuniones previas que se programen y realicen con el	X		En el primer comité de obra, el contratista presentó la totalidad del personal mínimo y clave aprobado, garantizando que cada profesional conociera integralmente el pliego de condiciones, el contrato y las obligaciones adquiridas, asegurando una correcta ejecución del proyecto.

PIGA del FDLBU en verificación de los reportes que se generen ante la SDA.			
37. Deberán cumplir con lo estipulado en la FICHA DE CONTRATACIÓN SOSTENIBLE para los temas de diseño, construcción, remodelación, demolición, mantenimiento preventivo, correctivo y de mejoras de las instalaciones de la Secretaría, Alcaldías o proyecto, obra o actividad de las localidades.	X		El contratista apoyó el correcto diligenciamiento de las actas de comité realizadas por la interventoría, verificando la inclusión de avances, decisiones y compromisos, y asegurando la trazabilidad de la información consignada.
OBLIGACIONES HERRAMIENTA Y EQUIPO			
38. Verificar que la maquinaria y equipos ofertados por el contratista y que emplee en las actividades de obra tengan la aprobación previa por parte de la interventoría y sean suficientes para garantizar el cumplimiento las especificaciones y programa de trabajo.	X		El contratista instaló la valla informativa conforme a la normatividad ambiental vigente y al Acuerdo 787 de 2020, incluyendo el aviso de conteo regresivo, previa aprobación del contenido, dimensiones y elementos gráficos por parte de la Alcaldía Local.
39. Verificar que Toda maquinaria y equipo que vaya a ser usado en la ejecución del proyecto, esté en óptimas condiciones de mantenimiento y cuente con la documentación en regla para la revisión y aprobación por parte de la interventoría, como requisito para su ingreso a obra y posterior operación. Dicha documentación debe reposar en el archivo de la empresa contratista y ser revisado por la empresa Interventora.	X		El contratista ejecutó el cerramiento provisional de la obra y de las zonas de intervención, garantizando la seguridad del área, el control de accesos y la mitigación de impactos a la comunidad y al tránsito peatonal y vehicular.
OBLIGACIONES HERRAMIENTA Y EQUIPO			
40. El CONTRATISTA de la mano con la INTERVENTORÍA debe informar a la comunidad ubicada en el área de influencia directa del proyecto a través de reuniones generales informativas; la metodología para la realización de las reuniones, lugar de realización, actores, fechas, que serán propuestas por el contratista con la respectiva asesoría y aprobación de la interventoría y acorde con los plazos y tiempos definidos en las Etapas del proyecto	X		El contratista dio cumplimiento a la Guía de Manejo Ambiental de la SDA para el manejo de escombros y RCD, realizando su disposición en escombreras autorizadas y aportando los certificados correspondientes como soporte documental.
41. La interventoría certificará que El CONTRATISTA cuente y disponga de un Punto de Atención al Ciudadano - PAC, lugares (oficina, local o garaje) ubicados sobre las áreas de influencia de los Segmento viales a intervenir, con un aviso visible a los transeúntes, de acuerdo con el manual de identidad visual vigente. En este lugar el contratista establecerá un sistema de Atención al Ciudadano (Peticiones, quejas, reclamos, inquietudes, sugerencias o solicitudes de información), para lo cual deberá contar con línea telefónica y correo electrónico, teniendo	X		Durante la ejecución del contrato, el contratista apoyó el registro de condiciones climáticas atípicas, documentando los periodos de lluvias intensas que pudieron afectar la programación de obra, para su evaluación técnica por parte de la interventoría.

en cuenta que éstas se podrán presentar vía Internet, personal o telefónicamente.			
42. La Interventoría verificará y controlará que El CONTRATISTA atienda, gestione y de solución oportunamente a los requerimientos (PQRS) de la comunidad, establecer el mecanismo de atención y comunicación que puede utilizar el ciudadano para presentar cualquier queja, comentario o reclamo relacionado con el proyecto; y deberá enviar semanalmente el reporte de las quejas, inquietudes, reclamos o sugerencias presentadas por los ciudadanos, con la correspondiente gestión adelantada en respuesta a las mismas, con el fin de adelantar el seguimiento por parte de la INTERVENTORÍA y del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS. Este reporte se enviará vía "e-mail" a la interventoría para su verificación, y trazabilidad, y presentado mediante informe al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS en los comités de Obra que se programen.	X		Previo a la entrega y recibo a satisfacción, el contratista realizó la limpieza integral de las áreas intervenidas, retirando escombros, materiales sobrantes, instalaciones temporales y desechos, dejando los sitios en óptimas condiciones.
43. Asegurar la correcta presentación de los informes finales tanto del interventor, como del contratista de obra de manera previa y diligente a la liquidación de los contratos. La liquidación del contrato de interventoría se realizará de forma paralela a la liquidación del contrato de obra y no se podrá concretar hasta tanto no se realice la liquidación del contrato principal.	X		El contratista presentó para revisión y aprobación los informes mensuales de disposición de residuos y manejo de RCD ante la Alcaldía Local y la Secretaría Distrital de Ambiente, garantizando la trazabilidad ambiental del proyecto.
44. Por intermedio del apoyo a la supervisión garantizar que el expediente contractual del contrato de interventoría y el de obra estén completos y actualizados en su información contractual.	X		El contratista cumplió con los reportes ambientales exigidos por la SDA y acató lo establecido en la Ficha de Contratación Sostenible, integrando criterios ambientales y de sostenibilidad durante la ejecución del contrato.

Nota 1: la verificación de cada una de las actividades contractuales se encuentra consignada en cada uno de los informes realizados y que reposan en la plataforma SECOP en el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

6. VERIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:

EL SUPERVISOR certifica que el Contratista **CONSORCIO MM 2024,** identificado con NIT No. 901.901.627-2, representado legalmente por **GILBERTO MARTINEZ ARGUELLES,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 72.311.243 de Puerto Colombia (Atlántico), quien suscribió el Contrato de interventoría **No. 510-2024** cumplió a cabalidad con los pagos de aportes a la Seguridad Social

Integral, durante el plazo de ejecución del mencionado Contrato, de acuerdo con lo señalado en el articulo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones.

Lo anterior, con base en la certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales personas jurídicas, emitida por el representante legal **GILBERTO MARTINEZ ARGUELLES,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 72.311.243 de Puerto Colombia (Atlántico), aportada para cada pago durante la ejecución del contrato y que reposan en el expediente contractual.

Nota: De acuerdo con el Concepto C-110 del 14 de junio de 2024 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Secretaría Distrital de Gobierno realizó la verificación de las planillas de pagos de seguridad social y aportes parafiscales, durante toda la vigencia del contrato.

7. VERIFICACIÓN DE GARANTÍAS:

La supervisora certifica que el contrato se encuentra amparado por la siguiente garantía que cubre los riesgos como se describe a continuación:

AMPARO	NO. DE PÓLIZA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA		COMPAÑÍA ASEGURADORA
			Desde	Hasta	
CUMPLIMIENTO	CSC-100051253	$ 106.292.645,20	27/12/2024	26/10/2025	Compañía Mundial de Seguros S.A.
PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CSC-100051253	$26.573.161,30	27/12/2024	26/06/2028	Compañía Mundial de Seguros S.A.
CALIDAD DEL SERVICIO	CSC-100051253	$159.438.967,80	26/06/2025	26/06/2030	Compañía Mundial de Seguros S.A.
CUMPLIMIENTO	CSC-100051253	$ 106.292.645,20	20/01/2025	19/11/2025	Compañía Mundial de Seguros S.A.
PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CSC-100051253	$26.573.161,30	20/01/2025	20/07/2028	Compañía Mundial de Seguros S.A.
CALIDAD DEL SERVICIO	CSC-100051253	$159.438.967,80	20/07/2025	20/07/2030	Compañía Mundial de Seguros S.A.
CUMPLIMIENTO	CSC-100051253	$ 106.292.645,20	20/01/2025	20/12/2025	Compañía Mundial de Seguros S.A.
PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CSC-100051253	$26.573.161,30	20/01/2025	20/07/2028	Compañía Mundial de Seguros S.A.
CALIDAD DEL SERVICIO	CSC-100051253	$159.438.967,80	19/07/2025	19/07/2030	Compañía Mundial de Seguros S.A.

8. PAZ Y SALVO:

Las partes declaran que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del contrato de interventoría No. 510-2024 y firmada la presente liquidación las partes se

declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto, o una vez se hayan cancelado los saldos relacionados en el numeral 3, Estado Financiero.

Con la presente liquidación, se deja constancia que el valor del contrato No. 510-2024 se ejecutó en su totalidad y queda por pagar a favor del contratista de interventoría un saldo que corresponde a un valor de **CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 53.162.169),** por servicios prestados no cancelados, lo cual se encuentra soportado en la CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO FINAL y sus soportes, que hacen parte integral del expediente contractual.

9. OBSERVACIONES: Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, el informe final de supervisión, el estado de cuentas del contrato y los certificados de cumplimiento del mismo.

Nota 1. Durante la ejecución del contrato de interventoría 510-2024 suscrito entre el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS** y el contratista **CONSORCIO MM 2024, NO** se presentaron multas o sanciones. El contratista no se constituyó en mora o incumplimiento de sus obligaciones contractuales, surgidas con ocasión de la suscripción del contrato 510-2024, Como como consecuencia de lo anterior, no hubo lugar a la afectación de los amparos constituidos a favor del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos.

Nota 2. Teniendo en cuenta que el proceso de cierre del PIN AMBIENTAL del contrato de obra No. 491 de 2024, fue solicitado por parte del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos, mediante comunicación ***20256220329981,*** sin que a la fecha haya respuesta favorable por parte de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE, SDA**, el contratista de interventoría **CONSORCIO MM 2024**, se compromete a realizar el seguimiento y acompañamiento respectivo y demás gestiones y acciones necesarias a fin de garantizar que el respectivo cierre se realice por parte de la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE, SDA

Nota 3: El **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS,** se reserva el derecho de instaurar las acciones legales prejudiciales y/o judiciales a que haya lugar, con el fin de reclamar el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del Contrato de interventoría 510-2024, ante los hechos que surjan como consecuencia de los compromisos aquí adquiridos. De igual manera, el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS** se reserva el derecho a reclamar por los perjuicios que se deriven de las controversias judiciales que se adelanten con ocasión del Contrato de interventoría 510-2024, así mismo, en caso de que el Fondo se vea abocado a una eventual condena por cualquier causa relacionada, se reserva el derecho de iniciar las acciones previstas en la Ley 678 de 2001 o acción de repetición.

Para su constancia se firma en Bogotá, D.C., a los 16 días del mes de diciembre de 2025.

APOYO A LA SUPERVISION	CONTRATISTA
FRANCISCO JAVIER GRANADOS GUTIÉRREZ Contratista Área de Infraestructura FDLBU	**GILBERTO MARTINEZ ARGUELLES** RL CONSORCIO MM 2024
GUILLERMO SALAMANCA R. Contratista Área de Infraestructura FDLBU	

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

ANDREA MELISSA MORALES CANO
ALCALDESA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Servidor Público o contratista	**Nombre /** Cargo (en caso de quien revisa o tramita o proyecta es contratista de prestación de servicios, incluir contratista)	**Vo. Bo.**
Tramitado y proyectado por apoyo a la supervisión de la oficina de infraestructura FDLBU	*Junyor Guillermo Salamanca Rodríguez*	
Tramitado y proyectado por abogada de la oficina de infraestructura FDLBU	*Ingrid Marcela Gómez Gómez*	
Revisó coordinador de la oficina de infraestructura FDLBU	*Francisco Javier Granados Gutiérrez*	
Revisión Profesional de Contratación	*Faydy Patiño Gómez*	
Revisó Abogado Contratación FDLBU	*Hugo Ferney Pineda Niño*	
Revisó Abogado de Contratación FDLBU	*Yaned Patricia Cuestas Álvarez*	
Reviso y aprobó profesional de presupuesto de FDLBU	*Dickson Edward Ramírez López*	
Revisó Abogado Despacho - Contratación FDLBU	*Iván Darío Henao Gomez*	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del CARGO DEL ORDENADOR DEL GASTO